

Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Hualahuisés, Nuevo León
Capítulo II
De las Dependencias y Unidades Administrativas
De la Dirección Jurídica

ARTÍCULO 21.- A la Dirección Jurídica Municipal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proporcionar asesoría legal a todas las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio que lo soliciten;
- II. Recibir y contestar los amparos en los que el Municipio sea parte;
- III. Contestar los juicios laborales, contenciosos y las demandas donde el Municipio sea parte;
- IV. Revisar los contratos y convenios suscritos por el Municipio;
- V. Elaborar los convenios del Municipio, con personas físicas o morales, cuando las necesidades así lo requieran;
- VI. Intervenir en los procesos de mediación y conciliación de conflictos entre habitantes del Municipio;
- VII. Asesorar y orientar a la ciudadanía en forma gratuita;
- VIII. Elaborar las propuestas de Reglamentos o sus reformas y someterlas a consideración del R. Ayuntamiento, para que en su caso, se sometan a la consulta ciudadana correspondiente; y
- IX. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, a quien informará oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director Jurídico, se auxiliará de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Municipio.